

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3792

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza el cambio de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil de Primer Ciclo (CEI) Estrelletes, de Palma, que pasa a ser de la Sociedad Grupo Pokes Mallorca SL y se autoriza la actualización de las ratios según el Decreto 23/2020

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 8 de mayo de 2012, se autorizó la apertura y el funcionamiento del Centro de Educación Infantil Privado de Primer Ciclo CEI Estrelletes (BOIB núm. 91, de 23 de junio). El centro quedó configurado con 3 unidades de educación infantil de primer ciclo, distribuidas de la siguiente manera:

- 0-1 año: 1 unidad con 8 plazas escolares.
- 1-2 años: 1 unidad con 13 plazas escolares.
- 2-3 años: 1 unidad con 20 plazas escolares.

2. El 19 de marzo de 2024, (GOIBE173547/2024), la Sra. Catalina García Pascual y el Sr. Juan Riutort Vanrell, como titulares del CEI Estrelletes, presentaron una solicitud de cambio de la titularidad del centro, con código 07015057, a favor de la sociedad Grupo Pokes Mallorca, S.L., firmada por ambos como únicos administradores solidarios de la sociedad. Además, se solicitó la actualización de las ratios según el Decreto 23/2020. En la solicitud se adjuntó la siguiente documentación:

- Documentos de identificación de los titulares.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad Grupo Pokes Mallorca, S.L.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la sociedad Grupo Pokes Mallorca, S.L. con el núm. B57509267.

3. El 18 de abril de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil de Primer Ciclo (CEI) Estrelletes, de Palma que pasará a ser de la sociedad Grupo Pokes Mallorca, S.L., con NIF B57509267, y la actualización de las ratios según el Decreto 23/2020.

4. El 19 de abril de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución sobre la autorización del cambio de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil de Primer Ciclo (CEI) Estrelletes, de Palma, que pasará a ser de la sociedad Grupo Pokes Mallorca, S.L., con NIF B57509267, y propuso la actualización de las ratios según el Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Decreto Ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, la cual establece en el artículo 102, creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados se tienen que someter a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
6. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el cual se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).



7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

8. El Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, (BOIB núm. 3, de 5 de enero).

Por todo esto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, en fecha 19 de abril de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del día siguiente de la *publicación en el BOIB*, el traspaso de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil de primer ciclo (CEI) Estrelletes, de Palma, que hasta ahora era de Catalina García Pascual y Juan Riutort Vanrell que pasa a ser de la Sociedad Grupo Pokes Mallorca, S.L. con NIF B57509267.

2. Autorizar la actualización de las ratios según el Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil.

3. Determinar que, como consecuencia de estas autorizaciones, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015057

Denominación genérica: centro de educación infantil privado de primer ciclo

Denominación específica: Estrelletes

Titular: Grupo Pokes Mallorca, S.L. (NIF B57509267)

Domicilio: C/ Adrià Ferran, 33

Municipio: Palma

CP: 07007

Enseñanzas autorizadas: 3 unidades de educación infantil de primer ciclo y 37 plazas escolares, distribuidas de la siguiente manera:

0-1 año: 1 unidad y 7 plazas escolares.

1-2 años: 1 unidad y 12 plazas escolares.

2-3 años: 1 unidad y 18 plazas escolares.

4. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidades (Repositorio de centros).

5. Recordar al centro que queda obligado a cumplir con la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.

6. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (22 de abril de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany